



**GOBERNACIÓN
DEL HUILA**

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



**Código: DGO-C007-
P103-F06**

**Fecha Aprobación:
10 de Mayo de 2022**

INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página 1 de 37

**INFORME FINAL DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS AL PROCESO DE
FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL HUILENSE**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
8 DE NOVIEMBRE DE 2022**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página 2 de 37</p>

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CRITERIOS DE LA AUDITORIA BASADA EN RIESGOS	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
3.1 Específicos	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
5. METODOLOGIA	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
6.1. Desarrollo de los objetivo específicos	7
6.1.1. Objetivo No.1	7
6.1.2. Hallazgo No.1	12
6.1.2.1. Respuesta Dependencia hallazgo No.1	12
6.1.2.2. Análisis de la respuesta hallazgo No.1	15
6.1.3 Hallazgo No.2	17
6.1.3.1. Respuesta Dependencia hallazgo No.2	18
6.1.3.2 Análisis de la respuesta hallazgo No.2	20
6.1.4. Hallazgo No.3	21
6.1.4.1 Respuesta Dependencia hallazgo No.3	21
6.1.4.2 Análisis de la respuesta hallazgo No.3	22
6.1.5. Hallazgo No. 4	23
6.1.5.1 Respuesta Dependencia hallazgo No.4	23
6.1.5.2 Análisis de la respuesta hallazgo No.4	24
6.1.6. Hallazgo No.5	25
6.1.6.1 Respuesta de la Dependencia hallazgo No.5	26
6.1.6.2 Análisis de la respuesta hallazgo No.5	27
6.1.7. Hallazgo No. 6	29
6.1.7.1 Respuesta de la Dependencia hallazgo No.6	29
6.1.7.2 Análisis de la respuesta hallazgo No. 6	30
6.2. Objetivo No. 2	32
6.3 Objetivo No.3	32
7 OBSERVACIONES GENERALES	34
7.1 Fortalezas	34
7.2 Descripción de hallazgos	34
8 RECOMENDACIONES	35
9. CONCLUSIONES	36

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 3 de 37</p>

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo Artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, establece: "*Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación*". El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.¹

El Departamento como responsable y rector del Sistema Departamental de Cultura debe promover acciones de planificación el quehacer del sector en torno a las necesidades y en procura del desarrollo de los municipios, los gestores culturales y la comunidad en general, mediante procesos como la elaboración de planes, acciones de fortalecimiento de sistemas de información para su difusión y promoción mediante el apoyo directo a la realización de acciones de promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la comunidad en general, especialmente las realizadas por los gestores, artistas, actores y agrupación culturales gestados en la región.

La Secretaría de Cultura Turismo del Departamento del Huila, tiene como objetivo General "*Promover las artes, las letras, el folclor, las artesanías y el desarrollo turístico en el Departamento. Igualmente, impulsar todas las formas de expresión y creación artística, la defensa del patrimonio cultural del pueblo huilense y propiciar la investigación de la cultura abierta a los procesos socio-culturales propios*", concordante con el objetivo del proceso de Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense; la auditoría interna basada en riesgos tiene como propósito desarrollar la actividad independiente y objetiva con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia del proceso en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el Fortalecimiento Integral del Sistema Departamental de Cultura a través de las acciones de planeación, coordinación y organización en la difusión y preservación del Patrimonio Cultural Huilense en beneficio de los diferentes actores que integran el sistema departamental de cultura en el Departamento del Huila.

Es así, que la Oficina de Control Interno de conformidad con las facultades señaladas en el (Art 209) de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993 (Art 9), y en estricto cumplimiento con lo determinado en el Decreto 648 de 2017, en el rol de "*Enfoque hacia la prevención*" y "*Evaluación y Seguimiento*", como también en observancia al Decreto 403 de 2020 y al Plan Anual de Auditorias

¹ Artículo 5 Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 4 de 37

basados en riesgos de la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, efectuó auditoría basada en riesgos al proceso **“Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense”** para ello, estableció el Plan de trabajo con finalidad planificar, establecer los objetivos y actividades a desarrollar en la ejecución de la auditoría para evaluar la eficacia del proceso los controles de los riesgos de gestión, y seguridad digital identificados por la Secretaria de Cultura y Turismo.

La auditoría interna basada en riesgos se enfoca en evaluar y verificar que el proceso auditado satisfaga el objetivo y las necesidades de la secretaria de Cultura y Turismo de forma eficaz, eficiente y segura, con énfasis en el hecho de la verificación de las acciones implementadas por la dependencia para atender las necesidades del sector los beneficiados y los recursos utilizados estén provistos de controles para reducir los riesgos inherentes a niveles aceptables de riesgo residual.

2. CRITERIOS DE LA AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

- ✓ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”
- ✓ Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- ✓ Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Dimensión 7: Control Interno - Tercera Línea: Oficina de Control de Interno.
- ✓ Decreto 1510 de 2013 (Julio 17) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y sus correspondientes decretos reglamentarios.
- ✓ Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 5 de 37

- ✓ Ley 734 de 2002, Numeral 21 y 22 del Art. 34, son deberes de los servidores Públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente", y "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".
- ✓ Ley 734 de 2002, Numeral 21 y 22 del Art. 34, son deberes de los servidores Públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente", y "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".
- ✓ Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas- versión 4. Julio 2020.
- ✓ Resolución Número 00500 de marzo 10 De 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital"
- ✓ Manuales, procedimientos, instructivos y registros asociados al proceso

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA (GENERAL Y ESPECIFICOS)

Ejecutar la Auditoria interna basada en riesgos mediante el análisis y evaluación de la ejecución presupuestal a partir del proyecto de Fortalecimiento Integral del Sistema Departamental de Cultura, ejecutado a través de los contratos, convenios y/o actos administrativos celebrados en la vigencia 2021, por la secretaria de Cultura y Turismo, con el propósito verificar si está contribuyendo a la difusión y preservación del Patrimonio Cultural Huilense

3.1. Especificos:

- ✓ Verificar la asistencia técnica y acompañamiento ofrecido por la secretaria de Cultura y Turismo en la vigencia 2021, a los diferentes actores del sistema departamental de cultura a través de los procesos de contratación.
- ✓ Verificar la ejecución presupuestal apropiada y ejecutada en la vigencia 2021, del proyecto denominando Fortalecimiento Integral del Sistema Departamental de Cultura y Turismo del Departamento del Huila, realizada en el Marco de la Convocatoria Pública de Estímulos y Apoyos con el propósito de preservar el Patrimonio Cultural en el Departamento del Huila.
- ✓ Analizar y evaluar si los riesgos identificados en el Proceso corresponden al objetivo y si los controles están definidos acorde al riesgo o en su defecto se efectuarán las recomendaciones pertinentes

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se inicia con la comunicación del plan de trabajo y programación de la reunión de apertura de la Auditoria al secretario de Cultura y Turismo y Líder del proceso, comunicaciones internas solicitando información pertinente con el propósito de verificar las acciones adelantadas por la Dependencia

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 6 de 37</p>

auditada en cuanto al Fortalecimiento Integral del Sistema Departamental de Cultura. Finalmente, se presentará un informe detallado, que de acuerdo con lo evidenciado y de considerarse necesario se propondrá la formulación de un plan de mejoramiento, en pro que se ejecuten las acciones pertinentes que propendan a subsanar las debilidades detectadas en el proceso auditado.

5. METODOLOGIA

En cumplimiento al procedimiento "**Gestión del Control y auditorías**", se estructuró y aprobó el plan de trabajo para la ejecución de la auditoría al proceso "**Fortalecimiento del patrimonio cultural Huilense**", mediante comunicación interna radicado No. 2022CS029978-1, del 03 de agosto de 2022, se informó al secretario de Cultura y Turismo y Líder del proceso dicho plan y la fecha de apertura de la auditoría interna basada en riesgos. El día 16 de mayo de 2022, con la presencia del secretario de Cultura y Turismo, líder del proceso y profesionales de la Dependencia y las auditoras designadas se llevó a cabo la apertura de la auditoría, donde se dio a conocer el objetivo general de la auditoría, los objetivos específicos, alcance y las actividades a desarrollar en el marco de la auditoría. (se adjunta acta de apertura)

Para dar continuidad al proceso de auditoría, se preparó y remitió comunicación interna radicada bajo el número 2022CS032570-1 del 17 de mayo de 2022, dirigido al Secretario de Cultura y Turismo y a la líder del proceso requiriendo información para el desarrollo de la Auditoría al proceso "Requerimiento información para el desarrollo de la auditoría al proceso "Fortalecimiento del patrimonio cultural Huilense".

El día 02 de junio de 2022, mediante comunicación interna No. 2022CS036134-12, se requirió información sobre contratos, 466, 647, 1092, 1162 y 1144 de 2021 convenios 18, 43 y 104 de 2021 Actos administrativos celebrados en la vigencia 2021 y actas Consejo Departamental de Cultura, correspondiente a la vigencia 2021.

En el desarrollo de la auditoría se realizaron las siguientes actividades:

Verificación: plataforma de SECOPII, la información remitida por la Dependencia, el Departamento Administrativo de Contratación y la secretaria de Hacienda Departamental.

Observación: Se analizó la información, documentación aportada sobre los procedimientos y controles establecidos en el proceso.

Inspección: se revisaron y analizaron los documentos, los registros y mesas de trabajo con la líder del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 7 de 37

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

El Departamento como responsable y rector del Sistema Departamental de Cultura debe promover acciones de planificación el quehacer del sector en torno a las necesidades y en procura del desarrollo de los municipios, los gestores culturales y la comunidad en general mediante procesos y procedimientos a través de los planes, programas y proyectos.

El Plan de desarrollo vigente "HUILA CRECE", estableció el programa "HUILA CRECE EN CULTURA Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL", con el objetivo de "Fortalecer el reconocimiento, la Valoración, la Apropiación Social y la Salvaguardia del Patrimonio Cultural que soporta nuestra identidad, como fundamento de los procesos de promoción y el fomento del acceso a la cultura, favoreciendo el talento local y el desarrollo integral, incluyente y sostenible del departamento del Huila

El equipo auditor comunicó mediante correo institucional jefe.controlinterno@huila.gov.co; al jefe de la oficina, el informe preliminar de auditoria al proceso Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense

El día 10 de Agosto de 2022, se realizó la socialización del informe preliminar a la dependencia auditada dando a conocer el resultado preliminar de la auditoria basada en riesgos, donde se registraron seis (6) posibles hallazgos por incumplimientos normativos de parte de la dependencia auditada.

Mediante comunicación interna No. 2022CS053656-1, del 19 de agosto de 2022, la Secretaria de Cultura y Turismo, dio respuesta a los posibles hallazgos registrados en el informe preliminar de auditoría basada en riesgos al proceso de "Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense".

Es responsabilidad de la Dependencia auditada el contenido de la información suministrada la extraída del SECOPII y la publicada en la página web de la entidad, la cual fue analizada por el equipo auditor para el desarrollo de la auditoría donde se verificó el contenido general y específica de la información. Una vez inspeccionada la información aportada por la Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Hacienda y el Departamento Administrativo de Contratación para el desarrollo de la auditoria se obtuvo el siguiente resultado así:

6.1. Desarrollo de Objetivos específicos

6.1.1. Objetivo.1) *Verificar la asistencia técnica y acompañamiento ofrecido por la Secretaria de Cultura y Turismo en la vigencia 2021, a los diferentes actores del Sistema Departamental de Cultura a través de los procesos de contratación.*

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 8 de 37

Para verificar la asistencia técnica y acompañamiento ofrecida por la Secretaria de Cultura y Turismo, durante la vigencia 2021, a los actores del SDC (Sistema Departamental de Cultura), se verificó el total de contratos celebrados evidenciándose que durante la vigencia celebraron 43 contratos para atender el sector cultural encaminados a fortalecer el Patrimonio Cultural Huilense en el Departamento del Huila así:

Cuadro 1º Valor de la contratación en la vigencia 2021

TIPO DE CONTRATO	%	CANTIDAD	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIONAL
Compraventa	0.28%	12	\$ 76,990,000.00	
Contrato Colaboración	0.02%	1	\$ 1,949,824,963.00	\$ 649,840,793.00
Contrato de servicios	0.02%	1	\$ 280,331,650.00	
Contrato interadministrativo	0.07%	3	\$ 1,488,240,954.00	
Prestación de servicios apoyo a la Gestión	0.14%	6	\$ 146,316,667.00	\$ 15,516,667.00
Prestación de servicios profesionales	0.30%	13	\$ 323,350,000.00	\$ 51,450,000.00
Suministro de Servicios	0.02%	1	\$ 26,950,000.00	
Convenio Asociación	0.07%	3	\$ 363,234,203.00	
Convenio interadministrativo	0.07%	3	\$ 305,000,000.00	\$ 75,000,000.00
TOTAL	100.00%	43	\$ 4,960,238,437.00	\$ 791,807,460.00
TOTAL GENERAL (CONTRACION INICAL + ADICIONES)				\$5,752,045,897.00

Fuente. DAC- Contratos 2021 – SECOPII

Cuadro No. 2. Relación contratos celebrados Sec. Cultura y Turismo-2021(sector Cultura)

No. Proceso	Nro contrato	Objeto de contrato- Convenio
SCCDCV1354-21	1260	compraventa de la obra artística "abstracciones de mi tierra" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1356-21	1259	compraventa de la obra artística "saliendo de la rutina" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1352-21	1258	compraventa de la obra literaria "de la maldita guerra y otros infortunios" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1353-21	1261	compraventa de la obra literaria "los chirlobirlos" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1346-21	1266	compraventa de la obra literaria "mi antología - todas las lunas" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 9 de 37</p>

SCCDCV1355-21	1265	compraventa de la obra literaria "Neiva, memoria, identidad y territorio" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1350-21	1262	compraventa de la obra literaria "resiliencia tras la montaña" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1345-21	1263	Compraventa de la obra literaria "una vida de dolor. golpes de amor hasta la muerte" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1347-21	1264	compraventa de la obra musical "artesano de ensueños" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1348-21	1257	compraventa de la obra musical "sed tropical" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCV1351-21	1268	compraventa de la obra musical "voy cantando" para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDPSP1326-21	1229	prestación de servicios profesionales de apoyo en la operatividad de los procesos de planeación del sector cultural y turístico
SCCPEAS0013-21	104	aunar esfuerzos para realización de actividades como apoyo a la promoción y conservación de nuestra identidad cultural en el departamento del Huila y el montaje de escenografía alusiva a la época navideña para la realización de eventos y difusión de campañas sociales y de convivencia ciudadana con ocasión de las festividades decembrinas
SCCDCI1241-21	1162	realización de eventos culturales y artísticos orientados al fortalecimiento del sector cultural, en el departamento del Huila
SCCDCI1198-21	1144	desarrollo de actividades de la segunda fase del proceso de formación artística y cultural en los 37 municipios del departamento del Huila
SCCDPSP1227-21	1138	prestación de servicios profesionales en los procesos de planeación y ejecución de programas y proyectos orientados a la difusión y promoción de concertación y estímulos, en cumplimiento de las competencias de la secretaria de cultura y turismo del Huila
SCCDPSP1223-21	1132	prestación de servicios profesionales de acompañamiento en los procesos y actividades de formación artística y cultural del departamento del Huila
SCSAMECCS0006-21	1092	realización de eventos y actividades para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas en el Huila
SCCDPSAG1155-21	1078	prestar los servicios de apoyo jurídico en el proceso de acompañamiento y asistencia técnica al sistema departamental de cultura del Huila
SCCDPSP1128-21	1074	prestación de servicios profesionales de apoyo al proceso de asistencia técnica administrativa y de planeación de los programas de la red de bibliotecas, a cargo de la secretaria de cultura y turismo del departamento
SCCDCIN1127-21	43	aunar esfuerzos institucionales y económicos entre el departamento del Huila y la universidad sur colombiana para la formulación del plan decenal de cultura como proceso participativo e incluyente de todas las manifestaciones, bienes y servicios culturales del departamento del Huila



**GOBERNACIÓN
DEL HUILA**

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



**Código: DGO-C007-
P103-F06**

**Fecha Aprobación:
10 de Mayo de 2022**

INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página 10 de 37

SCCDPSP1146-21	1053	prestación de servicios profesional para la gestión en los procesos de difusión artística, cultural y turística de la biblioteca departamental Olegario rivera y la red departamental de bibliotecas del departamento del Huila
SCCDCIN0938-21	33	aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural dirigida a la población con discapacidad de la zona urbana y rural del municipio de la plata, paraíso folclórico del Huila
SCCDPSAG0898-21	878	prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de preservación de las artes y la cultura para el fortalecimiento de los procesos formativos en el departamento del Huila
SCCDAS0865-21	19	aunar esfuerzos en el fortalecimiento de talleres escuela artesanales en el departamento del Huila
SCCDPSAG0882-21	863	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del acceso y la promoción de la cultura mediante actividades de difusión de la oferta institucional de la red de bibliotecas del departamento del Huila
SCCDCIN0870-21	18	aunar esfuerzos para la realización de encuentros ceremoniales y generación de espacios de diálogo e intercambio de saberes dentro del plan de formación de la escuela de arte 2021 dirigida a los pueblos indígenas del Huila
SCCDCV0763-21	758	compraventa de libros para dotación de bibliotecas públicas, en apoyo a los autores y gestores del departamento del Huila
SCCDCI0639-21	647	prestación de servicios para el fortalecimiento del proceso de formación artística y cultural en los 37 municipios del departamento del Huila
SCMCSM0004-21	636	reparación y mantenimiento de equipos de emisión y transmisión de la emisora cultural del Huila
SCCDAS0633-21	3	aunar esfuerzos en la realización del evento "ópera en la jagua", en el centro poblado de la jagua, del municipio de garzón departamento del Huila
SCCDPSP0613-21	611	prestar los servicios profesionales de apoyo en los procesos de la organización de la oferta institucional para poblaciones especiales de la red departamental de bibliotecas y el manejo del archivo histórico del departamento del Huila
SCCDPSAG0585-21	580	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del acceso y la promoción de la cultura mediante actividades de difusión de la oferta institucional de la red de bibliotecas del departamento del Huila
SCCDPSP0523-21	538	prestar los servicios profesionales de apoyo en los procesos de planeación y gestión operativa de la biblioteca departamental Olegario rivera y la red departamental de bibliotecas del departamento del Huila
SCCDCOL0456-21	466	Apoyo a la realización de procesos de formación musical en formato bandístico y en áreas conexas en el conservatorio departamental de música y canto del Huila, y en la ejecución de actividades complementarias de extensión para la promoción y conservación del patrimonio cultural inmaterial del departamento del Huila.
SCCDPSAG0462-21	452	prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de organización y manejo del patrimonio bibliográfico, documental y de memoria histórica, en cumplimiento de las competencias de la secretaria de cultura y turismo del Huila

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 11 de 37

SCCDPSAG0283-21	286	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de actividades para la identificación y construcción de instrumentos y estrategias del productos turísticos del Huila
SCCDPSP0175-21	175	prestación de servicios profesionales en los procesos de planeación y ejecución de programas y proyectos orientados a la difusión y promoción sectorial, en cumplimiento de las competencias de la secretaria de cultura y turismo del Huila
SCCDPSP0171-21	174	prestación de servicios profesionales para la promoción, difusión y posicionamiento de la identidad regional cultural y turística, en apoyo a la gestión de la secretaria de cultura y turismo
SCCDPSP0174-21	170	prestar los servicios profesionales en la gestión, formulación y revisión de proyectos y en la supervisión de convenios y contratos relacionados con obras de infraestructura turística y cultural en el departamento del Huila
SCCDPSP0152-21	161	prestación de servicios profesionales en los procesos de planeación del sector cultural y turístico orientados al fortalecimiento de los actores
SCCDPSP0103-21	89	prestación de servicios profesionales en los procesos organizacionales y de planeación de la red de bibliotecas y sus programas, a cargo de la secretaria de cultura y turismo del departamento

Fuente. DAC- Contratos 2021.

Muestra Gestión Contractual: El universo correspondió a 43 contratos por \$5,752,045,897.00, se seleccionó una muestra de seis (6) contratos por \$ 3,465,541,240, que representa el 60% de la vigencia 2021, distribuidos en cinco (5) contratos y un (1) convenio; el objeto contractual se relaciona con la prestación de servicios para la realización de procesos de formación musical en formato bandístico, realización de actividades de promoción, conservación de la identidad cultural en la ejecución de eventos y el fortalecimiento del proceso de formación artística y cultural orientados al fortalecimiento del sector cultural en los 37 municipios del Departamento del Huila.

La muestra contractual se detalla de la siguiente manera:

<i>No. Proceso</i>	<i>Nro. contrato/ Convenio</i>	<i>Objeto de contrato- Convenio</i>	<i>Valor</i>
SCCPEAS0013-21	104	aunar esfuerzos para realización de actividades como apoyo a la promoción y conservación de nuestra identidad cultural en el departamento del Huila y el montaje de escenografía alusiva a la época navideña para la realización de eventos y difusión de campañas sociales y de convivencia ciudadana con ocasión de las festividades decembrinas	\$ 396,284,466
SCCDCI1241-21	1162	realización de eventos culturales y artísticos orientados al fortalecimiento del sector cultural, en el departamento del Huila	\$ 456,434,304
SCCDCI1198-21	1144	desarrollo de actividades de la segunda fase del proceso de formación artística y cultural en los 37 municipios del departamento del Huila	\$ 538,261,110

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 12 de 37

SCSAMECCS0006-21	1092	realización de eventos y actividades para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas en el Huila	\$ 281,031,650
SCCDCI0639-21	647	prestación de servicios para el fortalecimiento del proceso de formación artística y cultural en los 37 municipios del departamento del Huila	\$ 493,545,540
SCCDCOL0456-21	466	Apoyo a la realización de procesos de formación musical en formato bandístico y en áreas conexas en el conservatorio departamental de música y canto del Huila, y en la ejecución de actividades complementarias de extensión para la promoción y conservación del patrimonio cultural inmaterial del departamento del Huila.	\$ 1,299,984,170
Total			\$ 3,465,541,240

En el informe preliminar de la auditoría basada en riesgos se evidenciaron posibles hallazgos generando riesgos al proceso de "Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense" y por ende al sector cultural del Departamento del Huila en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales. Es así que la Secretaria de Cultura y Turismo, mediante comunicación interna radicada bajo el número 2022CS053656-1, del 19 de agosto de 2022, presentó respuestas desvirtuando y argumentando cada hallazgo del informe preliminar de auditoría basada en riesgos al proceso de "Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense" así:

6.1.2. Hallazgo No. 1.

CONDICIÓN: Sin registro de ingreso al aplicativo SIFA, la Orden de Alta Almacén y de Egresos de los elementos adquiridos por los contratistas para el desarrollo de los contratos (466, 647, 1144 y 1092 de 2021); de igual manera no reposa el registro de salida o las actas de entrega al supervisor de los elementos; cancelando facturas a los contratistas sin la expedición de los respectivos certificados del SIFA en el Almacén, limitado su verificación y presentando posibles riesgos en la entrega de los productos por parte del proveedor y a posibles pérdidas de elementos de consumo.

CRITERIOS: Incumplimiento al Manual de Procedimientos de Ingresos de Inventario y Servicios, Versión: 5 aprobado 14-08-2019, de la Secretaria General del Departamento en el numeral 2do determina. "Recibir la mercancía del contratista y elaborar acta de recibo e informe de interventoría para ser entregados al almacén; siendo responsable de esta actividad tanto el contratista como el supervisor designado

CAUSA: falta de control y seguimiento de parte del supervisor designado por cuanto se cancelaron recursos sin los respectivos certificados generados por el aplicativo SIFA, en el área de Almacén; limitando su verificación y posibles riesgos pérdidas de elementos que deben registrarse en el inventario del Almacén del Departamento; como lo determina el procedimiento del proceso de recursos físicos.

CONSECUENCIA: Posibles pérdidas de elementos de consumo y recursos de la entidad

6.1.2.1 Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaria de cultura y turismo) Hallazgo No. 1

En primer lugar, es preciso determinar que nos encontramos en la condición del hallazgo frente a la ejecución de contratos de prestación de servicios en procesos formativos y de promoción cultural, dentro de los cuales se observa la necesidad de contar con elementos inherentes a la prestación misma del servicio, lo que conlleva a responder a lo observado en cada caso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 13 de 37

- ✓ *El contrato de colaboración 466 de 2022, fue celebrado en virtud del Decreto 092 de 1997 y se fundamenta en una relación de colaboración entre una entidad sin ánimo de lucro y el Departamento, amparados en el marco constitucional, circunstancias que fueron justificadas en el estudio previo así:*
- ✓ *Este contrato conlleva al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de desarrollo: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales 11668 personas capacitadas y Servicio de promoción de actividades culturales mediante 588 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas; en cumplimiento de las competencias del sector cultural en el Departamento, de Fortalecer los procesos de formación y Promocionar y preservar el patrimonio cultural generando oportunidades a las formas y expresiones artísticas en el ámbito musical de las organizaciones musicales en el Departamento del Huila.*
- ✓ *Art. 2. Inciso b: Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. Para el desarrollo este Contrato de Cooperación, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el pago efectuado, toda vez que en su objeto se reconoce la ejecución de un conjunto de actividades y eventos de beneficio directo a los niños, niñas, jóvenes y adultos, mediante la formación musical en el Conservatorio en diferentes áreas musicales, la formación de tipo bandístico y la realización de eventos de extensión a la comunidad.*

Así mismo, lo define el contrato mismo que incorpora para la Corporación Sinfónica, entre otras obligaciones:

Y Prestar el concurso y la participación como banda sinfónica de vientos del Departamento en actividades artísticas culturales en la región, durante siete (7) meses, previa programación con la Secretaría de Cultura y Turismo, con un mínimo de 56 conciertos musicales en formato bandístico, con la agrupación musical Banda sinfónica del Huila, para la difusión del Patrimonio Cultural Huilense los cuales están enmarcados dentro de las siguientes actividades: Conciertos habituales de temporada; Conciertos comunitarios y didácticos con orquesta completa, Instituciones Educativas (Colegios, Universidades); Conciertos con grupos de Cámara cerrado, (subrayas por fuera de texto); dado que nos encontramos frente al apoyo y colaboración ente entidades.

De la misma forma puede leerse en las actividades como realización de TALLERES DE FORMACION MUSICAL Y ASESORIA DIRIGIDOS A CUATRO (4) MUNICIPIOS, EXTENSION MUSICAL EN MUNICIPIOS, TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL POBLACIONES VULNERABLES para los cuales se estima en el presupuesto solo gastos adicionales a la disponibilidad del personal y el instrumental.

Es importante mencionar que la presunción de bienes adquiridos por nuestra entidad que hace el ente de control en el informe, no es correcta, dado que en el presupuesto se lee de manera precisa: Material didáctico e instrumental off procesos de formación; que involucra entre otros, fotocopias de partituras, cañas desechables para clarinetes, saxofones, cuerdas de guitarra, flautas dulces y otros instrumentos similares, tratándose de elementos y materiales para ser usados por los mismos beneficiarios de los procesos y no como suministro, compraventa o entrega.

- *En referencia a los contratos 647 y 1144 encontramos que los elementos de Material para Artes Visuales (kit óleo x 12 tubos, Bastidores 40x50 cms, Paleta, pintura, disolvente, kit de pinceles x 6) para 15 alumnos x municipio, corresponden a aquellos sin los cuales no es posible el desarrollo mismo*

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1
		Página 14 de 37

del taller, dado que por la naturaleza misma de las artes visuales, los materiales son indispensables en la enseñanza, que además se ha considerado por nuestra parte, contar con estos materiales dada la atención prioritaria a niños y jóvenes de zonas urbana o rurales de escasos recursos.

Los Camibuzos Tipo polo para formadores, corresponden a un elemento de identificación de las personas vinculadas en el servicio contratado, bien de consumo que se dispone y entrega para la prestación misma del servicio.

- *El contrato 1092, corresponde a una selección abreviada para la celebración de un contrato de prestación de servicios, en los cuales igualmente se involucran elementos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades propias del contrato.*

A la mención al acta No 001 del 4 de noviembre de 2021, de un premio consistente en un Computador y acta No 002 del 4 de noviembre de 2021: Micrófono, dan respuesta a la realización de actividades como el CONCURSO DEPARTAMENTAL DE ESCRITURA ¿CUÁNTOS CUENTOS CUENTAS?: y las bicicletas como Reconocimientos en estímulo a participantes dentro del concurso Infantil navideño, bienes que dan respuesta a Premios y reconocimientos a personas de la comunidad, y no a la categoría de adquisiciones de bienes como tal con destino a la Gobernación del Huila.

El amparo legal está dado en la Ley 317 de 1997- Ley General de Cultura-, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura".

En este contexto, los elementos y materiales aquí mencionados, dan respuesta a las actividades, eventos, talleres y procesos de promoción y difusión cultural, cuyo uso y destino fue de carácter inmediato dentro de la ejecución misma de cada actividad y no pueden considerarse por separado, dado que sin ellos no hubiera podido cumplirse de manera cabal y satisfactoria la prestación del servicio contratado o convenido por las partes, por lo cual, contrario a lo esbozado en el informe de control, la verificación y entrega de los productos por parte del proveedor contratista, se da de manera in situ en la ejecución misma del servicio, asegurando su disponibilidad, cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad, así como su uso y destino.

En segundo lugar, el Manual de Procedimientos de Ingresos de Inventario y Servicios, Versión: 5 aprobado 14-08-2019, en la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO de ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA INTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO, en cuanto al procedimiento parte de dos definiciones, a saber:

INVENTARIO *Relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar: número de unidades en existencia, descripción y referencia del producto o activo, valor de la compra, precio de venta, fecha de adquisición.*

INGRESOS *Aumentos patrimoniales que afectan los resultados de un periodo, aunque no constituyan una entrada de efectivo.*

Implica en ambos casos las existencias materiales de un inventario de productos que hacen parte del activo de la Gobernación y de aquellos ingresos que conllevan a un aumento patrimonial.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1
		Página 15 de 37

En los casos analizados por la auditoría, hemos indicado que los elementos, bienes y productos corresponden a aquellos inherentes a la prestación de los servicios y la ejecución misma de las diferentes actividades y obligaciones de los contratistas, que se clasifican como bienes de consumo.

*Al revisar el sistema de gestión, el único documento definido como **FORMATO: ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ENTRE SUPERVISOR Y CONTRATISTA**, refiere a bienes devolutivos, como su nombre lo indica.*

En este contexto, no puede inferirse directamente, la obligación de realizar el ingreso al almacén en los casos de contratos de prestación de servicios como de los que se ocupa el hallazgo; que son de uso común en una serie de casos similares en todas las dependencias de la gobernación, que implica más allá, la necesidad que se defina de manera clara, precisa y explícita el trámite que debe darse como procedimiento de la supervisión de los contratos y convenios.

En el caso de las tres (3) obras de los ganadores del concurso Departamental de artistas del Huila : Obra el Espejo del artista William Fernando Giraldo Suárez, Obra Tejedoras del artista Liliana Marcela Morales Caquimbo, Obra Ruido del artista Cesar Walmer Jerome Valbuena Rojas, nos encontramos frente a los denominados Premios de adquisición, donde se ha reconocido un valor por obra de \$3.000.000 a cada uno de los artistas, por el derecho a ser adquiridos por parte del Gobernación, por lo cual se ha procedido con el ingreso al almacén de estas tres obras artísticas, procedimiento que se encuentra en el respectivo trámite en esa dependencia de la Secretaría General.

6.1.2.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No. 1

Una vez leído y analizada la respuesta del hallazgo No. 1 presentada por la secretaria de Cultura y Turismo, el equipo auditor procedió a realizar las siguientes acciones:

- 1) Que se realizó mesa de trabajo con el líder del proceso Administración del Recurso físicos e infraestructura institucional del Departamento el día 25 de agosto de 2022, con el propósito de aclarar el procedimiento a seguir cuando se adquieren elementos de consumo en el desarrollo y ejecución de los contratos independientemente del tipo de contrato.
- 2) Que de conformidad con el Régimen de la Contabilidad Pública determinada en la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y establece su conformación y define el ámbito de aplicación para efectos de elaboración de inventarios y rendición de cuentas, los bienes que pertenecen al patrimonio de una entidad pública, se clasifican por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación
- 3) **Grupo 1 - Elementos de consumo:** se catalogan bienes de consumo aquellos que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, cuando al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma y entran a constituir o integrar bienes. Además, que con independencia de su vida útil cumpla con al menos de una de las siguientes características. 1)Se consumen, desaparecen o se extinguen

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 16 de 37</p>

En cuanto al contrato 647/2021, la secretaria de Cultura y Turismo, a través del Fondo Mixto de Cultura, adquirió el 23 de julio de 2021 a nombre del señor Luis Alfredo Vargas Cerquera, identificado con la cédula No 7.700.736, según orden de prestación de servicios: “126 Camibuzos Tipo polo para formadores, con manga corta y cuello, abertura al frente, con 3 botones. Tejido tipo pique, 60% algodón y 40% poliéster, color blanco. Dos bordados al frente escudo del Departamento del Huila y logo Huila Crece de 9 cros de ancho, letras a una tinta en la parte de atrás (Formador Artístico) tipo polo a los formadores, de acuerdo con el diseño, logos y bordados que defina la Secretaría de Cultura y Turismo”, elementos estos que debieron ingresar Almacén de Departamento del Huila tal como lo dispone el procedimiento establecido por la Entidad.

De la misma manera los elementos adquiridos para el desarrollo del contrato **Contrato 1092 de 2021, objeto:** “Realización de eventos y actividades para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas del Departamento del Huila”, si bien es cierto el objeto del contrato no es compraventa y/o suministro, es claro que para llevar a cabo la ejecución contractual sí, adquirieron elementos devolutivos tales como: *adquisición de Material bibliografico, adquisición de obras de arte a los ganadores del concurso Departamental de artistas, suministro de diez (10) bicicletas cross como premiación a diez (10) niños que resultaron ganadores del concurso infantil navideño y entrega de un premio consistente en: HP Laprop 15-ef101a, procesador acelerado AMD, ryzen 3.4300U, unidad de estado sólido de 521GB, SODIMM SDRAM DDR4 de 12GB, Windows 10, Monitor LED de alta definición, diagonal 15.6 pulgadas, 3 celda, 41wh 5cd25Y7G4, quien resultó ganadora del concurso Departamental de Escritura y entrega de un premio Micrófono Yeti, Nano. Premiun USB, mic for recording & streaming, serie 2102DG01FWJ9, streaming cam, plus logitec. Serie 2106LZ92Z309, del concurso Departamental de Escritura ¿Cuántos Cuentos Cuentas?.*

Los anteriores elementos devolutivos no ingresaron al inventario del Departamento del Huila y están catalogados en el grupo 2: *(Elementos devolutivos: Son los que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque con el tiempo y por razón de su naturaleza se deterioren)*, de acuerdo con el procedimiento es responsabilidad del supervisor remitir al líder del proceso de Administración del Recurso físicos e infraestructura institucional del Departamento, las facturas o documentos que den cuenta de la adquisición de los elementos para darle ingreso al inventario general del Departamento a través del Sistema Financiero SIFA- Modulo Almacén de acuerdo al grupo a que pertenece cada elemento; bien sea de consumo o devolutivo y llevarlos al registro contable o de cuentas; además de lo anterior en los informes de supervisión actas parciales y final se evidenció el pago que hizo la entidad a los contratistas donde están incluidos los elementos adquiridos para el desarrollo del objeto contractual.

Ahora bien, hay que tener presente que la Gobernación del Huila, tiene implementado el Sistema de Gestión de Calidad (MIPG), a través de procesos, procedimientos y políticas que hacen parte del desarrollo Institucional necesarios para el cumplimiento de los objetivos en el marco del Plan de Desarrollo “Huila Crece 2020-2023”; y, es deber y está bajo la responsabilidad de los servidores conocer y aplicar los procedimientos que se encuentran debidamente aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG), el cual fue adoptado y aprobado mediante Decreto

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 17 de 37</p>

0364-18, Capítulo 5, artículo 18, designa las funciones a las Dependencias responsables del registro y control en el desarrollo de las políticas dimensionales en los procesos de implementación, operación y medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aunado a lo anterior; la Secretaría General tiene implementado el proceso "Administración del Recurso físicos e infraestructura institucional del Departamento" y en el Manual de Procedimientos de Ingresos de Inventario y Servicios, Versión: 5 aprobado 14-08-2019, en el numeral 2do determina; "Recibir la mercancía del contratista y elaborar acta de recibo e informe de interventoría para ser entregados al almacén; siendo responsable de esta actividad tanto el contratista como el supervisor designado" "Una vez ingresan los bienes que adquiere el Departamento y se registran conforme al procedimiento, las diferentes áreas de la Gobernación del Huila, soportan eficientemente sus procesos y servicios con los recursos necesarios, para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño Institucional, en beneficio de la comunidad."

Por lo anteriormente expuesto, respecto al hallazgo No.1 del informe de auditoría el equipo auditor "Ratifica y Sostiene" el hallazgo; por cuanto que en la respuesta la Secretaría de Cultura y Turismo, no adjuntó documentos soportes que permitieran evidenciar el ingreso al aplicativo SIFA- módulo Almacén la orden de alta almacén y de Egresos de los elementos de consumo y devolutivos de conformidad con el Régimen de la Contabilidad Pública clasificados según el grupo al que pertenezcan por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación y al Manual de Procedimientos de Ingresos de Inventario y Servicios de la Gobernación del Huila, es claro que estos elementos fueron adquiridos por los contratistas para el desarrollo de las actividades propias de los contratos (647, 1144 y 1092 de 2021), con recursos del Departamento y al no ingresar estos elementos de consumo y devolutivos al Almacén del Departamento le puede generar a la Entidad posibles riesgos en la pérdida de recursos del erario público generados por la ineficiencia en el control y seguimiento de parte de los supervisores designados.

6.1.3. Hallazgo No. 2.

CONDICIÓN: los expedientes de los contratos 1162, 466 1144 de 2021 y el convenio 104 de 2021, no registra publicado en el SECOP 2, los documentos pertinentes a la ejecución.

CRITERIOS. Ley 1712 de 2014 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CAUSA. Deficiencias en el control, monitoreo y seguimiento de parte del supervisor y por ausencia de mecanismos de control que garanticen la oportunidad en las mismas, situación que genera incumplimiento a las disposiciones vigentes en esa materia y que vulnera los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad de los servidores públicos

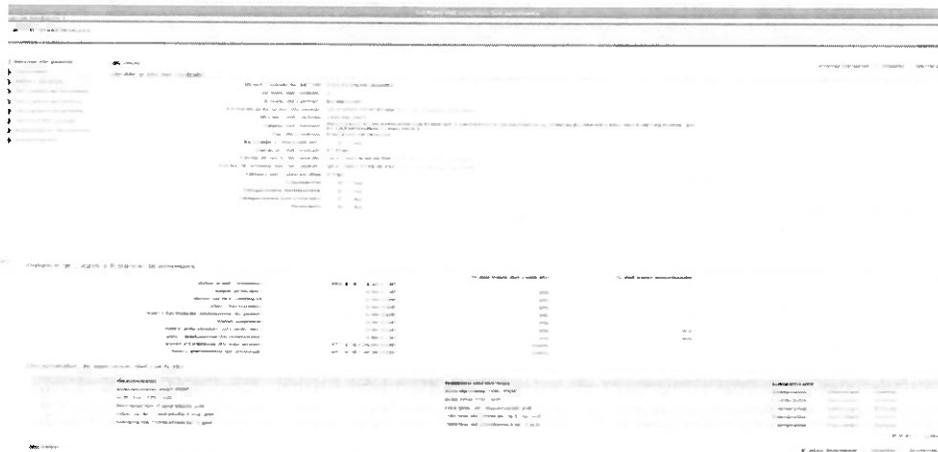
CONSECUENCIA. Posibles sanciones administrativas de parte los entes de control; por incumplimiento normativo de parte de los responsables.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p align="center">Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA</p>	<p align="center">Versión: 1 Página 18 de 37</p>

**6.1.3.1. Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaria de Cultura y Turismo)
Hallazgo No.2**

En la comunicación interna de la secretaria de Cultura y Turismo, respecto al hallazgo No. 2 reportó lo siguiente: El reporte del SECOP II, a la fecha del presente escrito, se encuentra en el siguiente estado:

Contrato 1162 de 2021. En Proceso de Liquidación



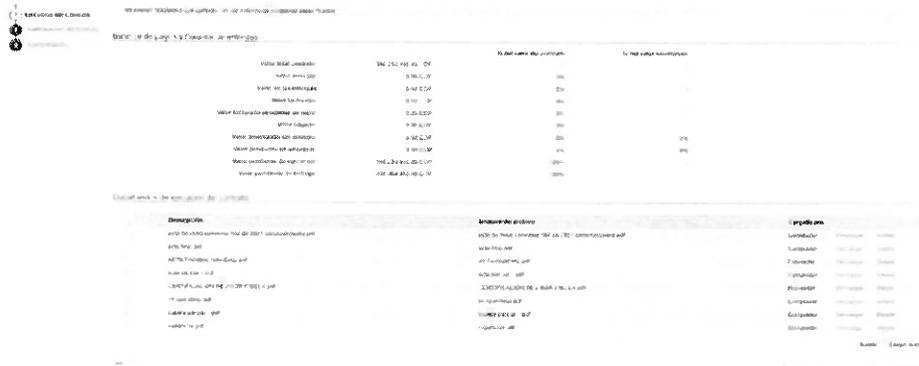
Contrato 466 de 2021: En proceso de liquidación.



Contrato 647 de 2021: En proceso de Cierre



 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p align="center">Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA</p>	<p align="center">Versión: 1 Página 20 de 37</p>

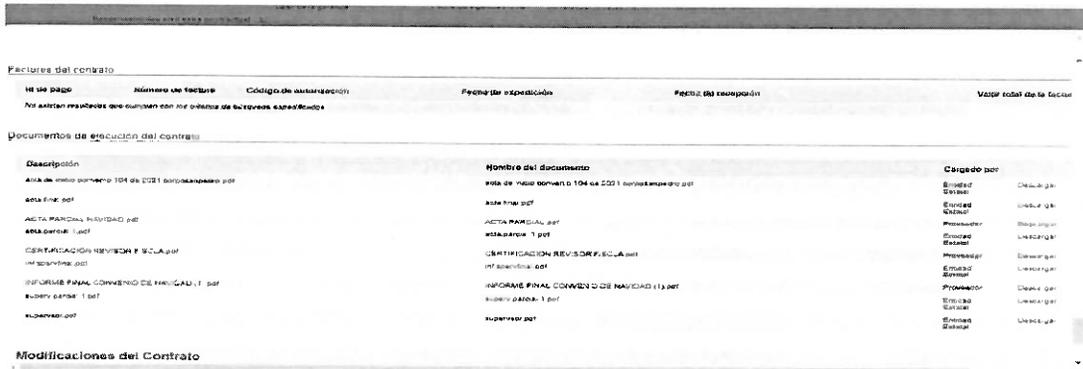


6.1.3.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No. 2

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la Secretaría de Cultura y Turismo, referente al hallazgo No. 2 donde se evidenció falta de control monitoreo y seguimiento de parte del supervisor verificando que todos los documentos concernientes a la ejecución de los contratos se publiquen de acuerdo a lineado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, Decreto 1083 de 2015, *Publicidad en el SECOP*. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”. Es así, que la Oficina de Control Interno de Gestión; procedió a verificar en la plataforma del SECOPII.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, el estado de los contratos No. 1162, 466, 1144 de 2021 y el convenio 104 de 2021, celebrados por la secretaria de Cultura y Turismo de lo cual se evidenció lo siguiente:

Convenio 104 de 2021: sin publicar en la plataforma del SECOPII, informe de contratista 1, factura de pago.



Factores del contrato						
Nº de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.						
Documentos de ejecución del contrato						
Descripción	Nombre del documento			Cargado por		
ACTA DE ACUERDO CONVENIO 104 DE 2021 (CONVENIO) PDF	ACTA DE ACUERDO CONVENIO 104 DE 2021 (CONVENIO) PDF			Brenda Sánchez		
ACTA FINE PDF	ACTA FINE PDF			Ericka Sánchez		
ACTA PARCIAL INVIDUA PDF	ACTA PARCIAL PDF			Promotora		
ACTA PARCIAL 1 PDF	ACTA PARCIAL 1 PDF			Ericka Sánchez		
CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL PDF	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL PDF			Promotora		
INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF	INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF			Ericka Sánchez		
INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF	INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF			Promotora		
INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF	INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF			Ericka Sánchez		
INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF	INFORME FINAL CONVENIO 104 DE 2021 PDF			Ericka Sánchez		

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 21 de 37

Contrato 1162 de 2021: sin publicar en la plataforma del SECOPII, acta parcial, informe de supervisor, factura de pago.

Id de pago	Número de facturas	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
No están registrados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados						
Documentos de ejecución del contrato						
Descripción	Nombre del documento	Cargado por				
acta de mayo 1162.PDF	acta de mayo 1162.PDF	Ernesto Escobar	Destacar			
acta final 1162.pdf	acta final 1162.pdf	Ernesto Escobar	Destacar			
Designación Supervisor.pdf	Designación Supervisor.pdf	Ernesto Escobar	Destacar			
Informe de Contratación Final.pdf	Informe de Contratación Final.pdf	Ernesto Escobar	Destacar			
Informe de Contratación N° 1.pdf	Informe de Contratación N° 1.pdf	Ernesto Escobar	Destacar			
INFORME FINAL FINAL DEL CONT. 1162-2021.pdf	INFORME FINAL FINAL DEL CONT. 1162-2021.pdf	Procedido	Destacar			
Modificaciones del Contrato						
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión breve
No están registrados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados						

El contrato 1162/2021 y el convenio 104 de 2021, no están cumpliendo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.7.1, Decreto 1083 de 2015, *Publicidad en el SECOPII*. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOPII los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y la Ley 1712 de 2014. En este sentido se ratifica el hallazgo No 3, respecto al contrato 1162/2021 y el convenio 104 de 2021.

6.1.4. Hallazgo No. 3.

CONDICION: los expedientes documentales del convenio 104-2021 y los contratos 1162, 1092 y 466 de 2021 no se encuentran debidamente foliados.

CAUSA: Deficiencias en la gestión documental de parte de los responsables de la Dependencia auditada.

CRITERIOS. Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, Acuerdo No. 038 del 20 de septiembre de 2002, en su artículo primero establece: Responsabilidad del Servidor Público frente a los Documentos y Archivos

CONSECUENCIA: Pérdida de documentos que soportan lo actuado en los procesos contractuales y convocatorias públicas limitado la consulta documental y utilización como referentes para la toma de decisiones de parte de la primera Línea de Defensa

6.1.4.1. Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaría de Cultura y Turismo) Hallazgo No. 3

Todos los contratos y actos administrativos objeto del hallazgo han sido objeto de revisión y archivo de conformidad con las directrices de la materia, de acuerdo con el avance de los mismos, dado que algunos se encuentran pendientes de liquidación.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 22 de 37</p>

6.1.4.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No. 3.

Para corroborar lo expuesto por la Secretaría de Cultura y Turismo en relación al hallazgo No. 3° del informe preliminar de auditoría interna basada en riesgos, mediante comunicación interna radicada bajo el número 2022CS056553-1 del 30 de agosto de 2022, se programó visita para el día 06 de septiembre de 2022, con el propósito de verificar los expedientes documentales del convenio 104/2021 y los contratos 1162, 1144, 1092, 647 y 466 de 2021, en cumplimiento de la Ley General de Archivo (594/2000).

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivo (Ley 594/2000, artículo 16). Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

*De acuerdo con el instructivo del Archivo General de la Nación “el presente instructivo tiene como propósito ofrecer algunas recomendaciones generales sobre foliación en documentos de archivo. Esta actividad, imprescindible en los procesos de organización archivística, tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (carpeta, legajo, etc.) y controlar la calidad, entendida esta última como Respeto al Principio de Orden Original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control (inventarios, formatos de control de préstamos, Hoja de Control, TRD, TVD) y de consulta (inventarios, guías, catálogos), ya que permite ubicar y localizar de manera puntual un documento. De otra parte, la foliación es requisito ineludible para las transferencias tanto primarias (archivo de gestión al archivo central) como secundarias (archivo central al archivo histórico)”.*²

Teniendo en cuenta lo reglamentado y ordenado en la normatividad vigente se verificó el estado de los documentos de los contratos auditados y se evidenció lo siguiente:

Los expedientes documentales del convenio 104-2021 y los contratos 1162, 1092 y 466 de 2021 se comprobó que no se encuentran debidamente foliados tal como lo determina la Ley General de Archivo.

Respecto a los documentos de la convocatoria pública No 001 de 2021 y el proceso de Concertación Cultural, no se encuentran foliados los expedientes de estos procesos; incumpliendo lo determinado en la Ley General de Archivo.

² Foliación en archivos

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1</p> <hr/> <p>Página 23 de 37</p>

6.1.5. Hallazgo No. 4.

CONDICIÓN: Se determinó que en la Resolución No 048-2021, la Secretaría de Cultura y Turismo, reconoció y pagó la suma de \$19.000.000, a la Corporación Casa Teatro, NIT. 800.212.480-4 generando un mayor valor al asignado en el Acto Administrativo (10 Resolución No. 018/2021), a esta Corporación Cultural, conllevando a un posible menoscabo de recursos en la suma de \$4.000.000, en razón que la Resolución No 018-2021, fija la suma de \$15.000.000

CRITERIO: Resolución No 018 del 28 de octubre de 2021, "Por el cual se efectúa la asignación de recursos a los seleccionados en el marco de la convocatoria pública" "Concertación de proyectos culturales REACTIVARTE-2021

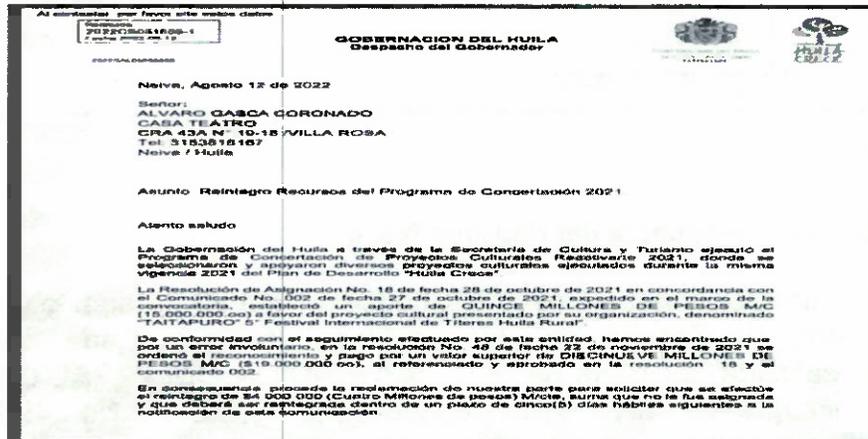
CAUSA. Inexistencia de controles que permitan la revisión previa de los documentos generados en estas convocatorias adelantadas por la Dependencia.

CONSECUENCIA: Menoscabo de recursos públicos de la Entidad por un mayor valor pagado a la CORPORACION CULTURAL CASA TEATRO, de acuerdo con la Resolución No. 048 de 2021

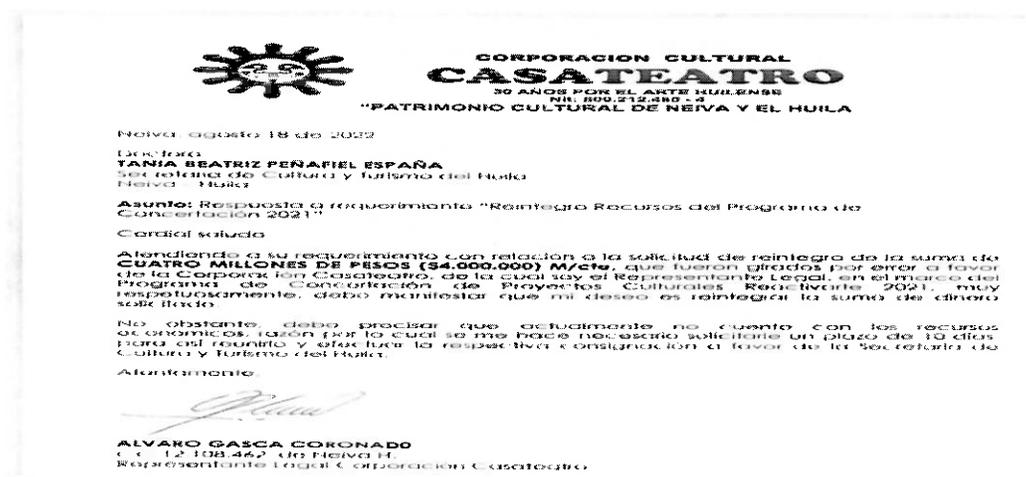
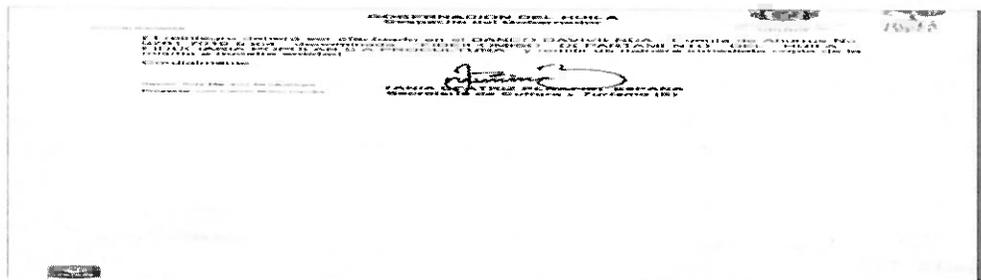
6.1.5.1. Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaria de Cultura y Turismo)

Hallazgo No. 4

La Secretaría de Cultura y Turismo ha efectuado la revisión pertinente por lo cual se ha remitido el oficio Radicado: 2022CS051885-1 de Fecha: 2022-08-12, solicitando el reintegro del mayor valor por parte de la CORPORACION CULTURAL CASATEATRO; frente al cual, la CORPORACION se ha manifestado positivamente en aras de efectuar la respectiva devolución.



 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 24 de 37</p>



6.1.5.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No. 4

Mediante comunicación interna No2022CS056560-1 del 30 de agosto de 2022, la Oficina de Control Interno de Gestión, solicitó a la Dependencia auditada allegar copia de la consignación realizada por parte de la CORPORACION CULTURAL CASATEATRO, por concepto de reintegro del mayor valor pagado en la Resolución No 048-2021, en la suma de \$4.000.000; teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura y Turismo, procedió a requerir a la CORPORACION CULTURAL CASATEATRO para que hiciera la devolución del mayor pagado de la Resolución No 048-2021, mediante oficio No 2022CS057274-1, del 01 de septiembre de 2022, manifestó que la CORPROACION CUTURAL CASATEATRO, realizó la Consignación No. 485042 de fecha 24 de agosto de 2022, a favor del convenio FIDUCIARIA POPULAR S.A, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) y la consignación No. 485042 de fecha 31 de agosto de 2022, a favor del

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 25 de 37</p>

convenio FIDUCIARIA POPULAR S.A, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) en la cuenta dispuesta por la Secretaria de Hacienda, para un total de \$4.000.000. La Dependencia auditada aclaró y el equipo auditor procedió a levantar el referido hallazgo.

BANCO DAVIVIENDA
Recibo Empresarial
 Fecha: 31/05/2022 Hora: 14:36:32
 Jornada: Normal
 Oficina: 762
 Terminal: CJO762F703
 Usuario: DWB

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
 Cuenta Convenio: *****8364
 Código Convenio: 1080136
 No. de Referencia 1:
 12108462

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$1,500,000.00
 Costo Transacción: \$ 0.00
 No. Transacción: 154480
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CX
 No Id: 12108462
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.



6.1.6. Hallazgo No. 5.

CONDICION: la secretaria de Cultura y Turismo celebró los contratos No 647/2021 y 1144/2021, estipulando las mismas obligaciones y cobertura como lo determinó la clausula segunda numeral 3 de los contratos así:

Contrato	Talleres	Áreas	Cobertura
Contrato 647	228	Música, danza, teatro y artes visuales	40 niños en danza y música en teatro, 15 artes visuales
Contrato 1144	238	Danza, música, teatro y artes visuales	40 niños en danza y música y teatro, 15 artes visuales

CRITERIO: Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere en el artículo 209, de la Constitución Política de Colombia, la (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 12, concordante con el de economía, regulado en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

CAUSA: Inadecuada planeación contractual para determinar las necesidades del servicio a desarrollar a través de los talleres de formación artística y cultural en los 37 municipios del Departamento del Huila.

CONSECUENCIA: afectación presupuestal en la inversión de los recursos de la entidad

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 26 de 37

6.1.6.1 Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaría de Cultura y Turismo) Hallazgo No. 5.

Los contratos 647 y 1144 fueron celebrados en virtud de las competencias propias del sector y de manera específica en el PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, y responden a las metas del plan de desarrollo HUILA CRECE en cuanto a Servicio de educación informal al sector artístico y cultural que beneficia a la población urbana y rural de menores recursos en cada municipio

No puede afirmarse que la población beneficiaria y los resultados sean los mismos, dado que la cobertura esperada es hacia los niños y jóvenes que deseen participar de manera libre y de acuerdo con sus disponibilidades en cada uno de los talleres.

Así queda demostrado, cuando la cobertura del contrato 647 fue de 5.302 beneficiarios y la cobertura del contrato 1144 alcanzó a 4.956 beneficiarios, y de acuerdo con la relación de caracterización que se sintetiza así en cada caso:

DEPARTAMENTO DEL HUILA	POBLACION	0 A 5 años		6 A 12 años		13 A 17 años		18 A 26 años		> DE 27 años		TOTAL
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
INFORMACION TABULADA DE LA BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR LOS TALLERISTAS 2021	GENERAL	103	225	918	1501	751	876	344	263	168	224	5.302
	DESPLAZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INDÍGENAS	5	3	21	23	15	34	16	16	6	7	146
	URBANO	43	121	444	818	404	442	156	123	56	66	2.673
	RURAL	46	89	356	561	216	331	75	77	73	131	1.955
	LGBTI	4	4	14	6	25	16	49	23	7	1	149
	VICTIMAS	2	2	41	43	29	14	8	7	10	5	161
	DISCAPACIDAD	1	2	10	10	9	11	7	3	7	1	61
	AFROCOLOMBIANOS	0	0	12	19	10	23	12	10	2	5	93

DEPARTAMEN TO DEL HUILA	POBLACIÓN	0 A 5 años		6 A 12 años		13 A 17 años		18 A 26 años		> DE 27 años		TOTAL
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
INFORMACIÓN TABULADA DE LA BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR LOS TALLERISTAS 2021	GENERAL	101	212	892	1523	647	872	235	174	135	165	4.956
	DESPLAZADOS	0	2	0	2	0	0	1	1	0	0	6
	INDÍGENAS	1	0	12	8	3	6	21	1	1	2	55
	URBANO	47	137	455	897	415	584	138	110	46	58	2.887
	RURAL	53	62	65	546	172	101	10	12	57	89	1.167
	LGBTI	0	0	9	12	24	19	16	7	11	0	98
	VICTIMAS	0	0	22	24	33	28	5	3	0	0	115
	DISCAPACIDAD	2	6	37	54	31	69	6	8	0	0	213
	AFROCOLOMBIANOS	0	0	11	7	5	3	2	0	2	1	31

Frente a la inaplicación del principio de planeación, para esta dependencia es claro que las Escuelas de formación artística y cultural que se desarrollan en los 37 municipios constituyen una gran oportunidad de intercambio cultural, de construcción comunitaria de saberes, de fortalecimiento de aprendizajes y de creación artística; por lo cual se orientan recursos y esfuerzos hacia su realización.

Para el año 2021, de conformidad con el presupuesto inicial del proyecto denominado FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN ÁREAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL HUILA de \$1.885.138.000 se adelantaron dos contratos fundamentalmente, cuya inversión fue de \$1.299.984.170 (466/2021) y de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 27 de 37

\$493.545.540 (647/2021), con una inversión del 95% a abril de 2021, que implica una debida y oportuna gestión en la inversión de los recursos disponibles, que conllevó a la celebración del primer contrato mencionado.

Dado que, en el mes de Julio de 2021, se logra una adición de recursos por la suma de \$1.162.542.073, nos permite entonces gestionar y adelantar el contrato 1144, que implica una segunda fase en el mismo año de un proceso de gran envergadura e importancia para el sector y la región, proceso que inició con la radicación del estudio previo 1226 del día 7 de septiembre de 2021.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020 2021CS060428	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 9 Página 1 de 23
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
07/09/2021		
N°: 1226	AÑO: 2021	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 538.281.110,00 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección: 209 /- / 209 Estructura Presupuestal: EP-2.3.2.33.01.01.20200044.10105.2.02.02.009/FT 120103/PR \$ 222.078.806,00 /- / EP 2.3.2.33.01.01.20200044.10105.2.02.02.009/FT 141219/PR \$ 318.184.304,00 N° CDP:	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN ÁREAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /- / FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN ÁREAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOLEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELIAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBÓ (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NATAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	

Finalmente, en referencia al plazo mismo de ejecución de los contratos, se prevén en los mismos, la realización de talleres en número de horas y no en meses, por lo cual, de conformidad con las condiciones de los tiempos de ejecución se lograron las ejecuciones de cada uno de ellos. La mención del tiempo del contrato 1144 no es clara la interpretación del hallazgo, dado que este contrato permitió cubrir durante los meses de noviembre y diciembre una sentida necesidad de la población bonificaria, cual es la de ocupar su tiempo libre en actividades de real beneficio frente a su calidad de uso de tiempo y desarrollo de vida en épocas vacacionales, una oportunidad que garantizó la ejecución completa y satisfactoria del objeto, tal y como lo estipula el informe de supervisión, el acta final y el acta de liquidación del mismo contrato.

6.1.6.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No. 5°.

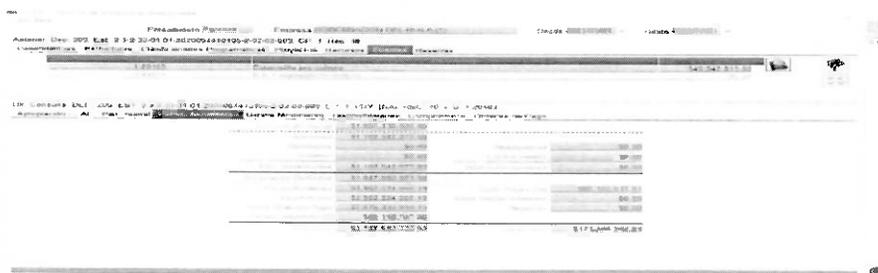
Analizada la contestación presentada por la secretaria de Cultura y Turismo, respecto al hallazgo No.5 del informe preliminar de auditoría interna basada en riesgos; se evidenció que la dependencia auditada celebró los contratos No 647/2021 y 1144/2021, además de lo anteriores contratos celebró los contratos No. 644,647,878, 1132/2021 y el convenio N. 019/2021 y las Resoluciones para atender el Programa de Concertación Cultural, mediante Resoluciones No 019, 022, 023, 024,025,

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 28 de 37</p>

026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032/2021, del proyecto denominado **“FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN ÁREAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL HUILA” 2-3-2-33-01-01-2020004410105**, (ver cuadro siguiente)

Estructura presupuestal	Proyecto	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto Definitivo
2-3-2-33-01-01-2020004410105	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN ÁREAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL HUILA	\$ 1,885,138,000.00	\$ 1.162.542.073.00	\$ 3.047.680.073.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2021. Sec. Hacienda



Es así que la Dependencia auditada tenía una apropiación inicial de \$1,885,138,000.00 en el proyecto *“Formación, Capacitación y Promoción en Áreas Culturales y Artísticas del Huila”*, para atender actividades propias contrató *“la realización de procesos de formación musical en formato bandístico y en áreas conexas en el Conservatorio Departamental de Música y Canto del Huila, la ejecución de actividades complementarias de extensión para la promoción y conservación del patrimonio cultural inmaterial del Departamento del Huila”*, en la suma de \$1,299,984,170,00 (contrato No 466/2021), el desarrollo de las actividades del contrato referenciado corresponden a procesos de formación bandística en el Departamento del Huila y la formación musical, con las competencias musicales y éticas a través del Conservatorio Departamental del Huila. Y *“la Prestación de servicios para el fortalecimiento del proceso de formación artística y cultural en los 37 municipios del Departamento del Huila”* \$ 493,545,540, (contrato 647/2021), sumado los valores de los dos contratos asciende a la suma de: \$ 1,793,529,710, por esta razón la Secretaria de Cultura y Turismo no contaba con el presupuesto suficiente para contratar todo el valor del proceso de formación artística y cultural en los 37 Municipios del Departamento situación que llevó a que la Dependencia tomara la decisión de contratar el primer semestre del proceso formación artística y cultural en los 37 Municipios del Departamento.

De acuerdo con lo expuesto en el acápite anterior, el equipo auditor acepta la respuesta presentada por la Secretaria de Cultura y Turismo, toda vez que con el mismo proyecto debieron contratar actividades propias del desarrollo del sector cultural del Departamento del Huila, en procesos de formación bandístico, musical y formación artística y cultura en los 37 Municipios del Departamento,

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 29 de 37

el fortalecimiento de talleres escuela artesanales en el Departamento del Huila y el proceso de Concertación Cultural

No obstante; la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a la Secretaria de Cultura y Turismo en lo posible desarrollar en un solo proceso de contratación los servicios para el fortalecimiento del proceso de formación artística y Cultura en los 37 Municipios del Departamento del Huila, gestionando ante la Secretaria de Hacienda la apropiación presupuestal suficiente para atender las actividades concierres a la Formación, Capacitación y Promoción en Áreas Culturales y Artísticas del Huila.

6.1.7 HALLAZGO 6

CONDICIÓN: *El contrato 647/2021, en la cláusula segunda del contrato obligaciones de las partes en el numeral 2do establece: "Realizar 228 talleres en las áreas de música, danza, teatro y artes visuales, cada uno con una duración de 72 horas, con cobertura de 40 niños en las áreas de danza y música, 20 en teatro y 15 en artes visuales, desarrollados en la zona urbana y rural". Sumado los talleres por Municipio contenidos en la misma cláusula la sumatoria total arroja un número de 226 talleres presentándose una diferencia de dos (2), talleres. Y en el estudio previo No 702 del 06 de abril de 2021, en el numeral 3ro características técnicas del contratista numeral 3ro determina: "Realizar 228 talleres en las áreas de música, danza, teatro y artes visuales, cada uno con una duración de 72 horas, con cobertura de 40 niños en las áreas de danza y música, 20 rural". Sumado el número de talleres registra un total de 230 talleres, presentado una diferencia de cuatro (4) talleres entre el contrato y los estudios previos. Así mismo se evidenció que en el contrato y los estudios previos para el Municipio de Timaná programaron seis (6) talleres y analizado el informe final del contratista en este Municipio terminaron ejecutando diez (10) talleres distribuidos así: teatro 1, danza 4, música 4, artes visuales 1; desarrollando cuatro (4) más de lo programado y contratado, lo que refleja un mayor valor de lo inicialmente determinado en la suma de \$6.912.000; revisado los informes del supervisor y contratista no se demostró actas de justificación respecto a los cambios en la ejecución del contrato 647/2021*

CRITERIO: *incumplimiento artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El principio de responsabilidad en esta etapa del proceso se materializa principalmente en la verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones o características propias de cada objeto contractual, esto se traduce en que es al supervisor a quien le corresponde la estricta sujeción y control de ejecución contractual.*

CAUSA. *deficiencias de control en la supervisión en la ejecución del contrato y en la verificación de los pagos realizados al contratista en el desarrollo del contrato.*

CONSECUENCIA: *Posibles sanciones administrativas de parte los entes de control; por incumplimiento normativo de parte de los responsables*

6.1.7.1. Respuesta de la Dependencia Auditada (secretaria de Cultura y Turismo) Hallazgo No. 6.

La lectura e interpretación del Contrato 647 de 2021 y las obligaciones derivadas del mismo debe hacerse de una manera integral, dadas las particularidades de la prestación del servicio, el cual ha sido definido en virtud de Numero de talleres, horas, municipios y áreas artísticas.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 30 de 37

En consideración de estos factores, el presupuesto se determina por un valor por taller y un valor total de talleres para 226; que así mismo se lee en el detalle de talleres en la CLÁUSULA SEGUNDA-1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, Numeral 3 y el valor de la Cláusula VALOR DEL CONTRATO; que guarda completa congruencia con el estudio previo en el aparte 3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Bajo este contexto, la mención de 228 en el clausulado según el hallazgo, constituye un equívoco excusable e involuntario escritural, que no implica daño o alteración de la realidad obligacional para el contratista, ni para el debido ejercicio de la supervisión contractual. Así mismo, tampoco es cierto que la sumatoria de los talleres sea de 230. Corresponde en un todo a 226 talleres.

Referente al informe final del contratista los 4 talleres que enlista el Fondo Mixto corresponden al municipio de Villavieja y no al Municipio de Timaná, de conformidad con el número de talleres contratados, los talleristas y los reportes y soportes de que goza el archivo contractual del Municipio de Timaná y Villavieja respectivamente, que responde a la siguiente relación detallada de talleristas, numero de talleres y valor ejecutado y reconocido a favor del contratista:

MUNICIPIO	AREA	TALLERISTA	No. TALLERES	Horas Taller	Vr. Hora	Vr. Total
TIMANA-6	TEATRO	SANDRA LILIANA ARTUNDUAGA ARANDA	1	72	24.000	1.728.000
	DANZA	EDGAR RAMIREZ OVIEDO	2	72	24.000	3.456.000
	MUSICA	JUAN CARLOS RUBIANO HERNANDEZ	2	72	24.000	3.456.000
VILLAVIEJA-4	ARTES VISUALES	HILDE ANTONIO CHARRY	1	72	24.000	1.728.000
	DANZA	JUAN MANUEL ROJAS ALBARRAN	2	72	24.000	3.456.000
	MUSICA	YEISON ERNESTO SANDOVAL	2	72	24.000	3.456.000

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo lo referente a los incumplimientos evidenciados y relacionados en los párrafos siguientes, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados, excepto por los hallazgos evidenciados en el desarrollo de la presente auditoría

6.1.7.2. Análisis de la respuesta del Hallazgo No 6.

Procedió el equipo auditor analizar y verificar la respuesta presentada por la Dependencia auditada en referencia al hallazgo No. 6 del informe preliminar de auditoría basada en riesgos de lo cual se concluye:

Si bien en el clausulado del contrato hace mención realizar 228 talleres, la Dependencia manifestó que constituye un equívoco involuntario escritural, que no implicó daño o variación de la realidad obligacional de parte del contratista, en el ejercicio de la supervisión contractual. Es así que analizado nuevamente los informes de supervisión y contratista de la ejecución del contrato se

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 31 de 37

evidenció que presupuestalmente no hubo afectación y el contratista cumplió con el objeto de contrato; consecuente con lo anterior el equipo auditor determinó levantar el posible hallazgo No. 7 del informe preliminar auditoria basada en riesgos.

Respecto al número de talleres en relación con el informe final del contratista donde se hizo referencia a los cuatro (4) talleres que enlista el Fondo Mixto corresponden al municipio de Villavieja y no al Municipio de Timaná, de conformidad con el número de talleres contratados, los talleristas y los reportes y soportes de que goza el archivo contractual del Municipio de Timaná y Villavieja respectivamente, que responde a la siguiente relación detallada de talleristas, numero de talleres y valor ejecutado y reconocido a favor del contratista

Teniendo en cuenta lo anterior y analizado por el equipo auditor evidentemente se presentó un error involuntario del parte del contratista Fondo Mixto de Cultura y Turismo, al relacionar un número mayor de talleres para el Municipio de Timaná que correspondía al Municipio de Villavieja, tal como se encuentra definido en los estudios previos y el contrato 647/2021

Estudios previos: 702-2021

✓	TIMANA Artes Visuales	6
✓	VILLAVIEJA	5
	YAGUARA	5
	LGTBIQ(2 municipios) **	4

Informe final del supervisor del 03 de diciembre de 2021

		MUSICALES					
16	TIMANA-6	TEATRO	SANDRA LILIANA ARTUNDUAGA ARANDA	1	72	24.000	1.728.000
		DANZA	EDGAR RAMIREZ OVIEDO	2	72	24.000	3.456.000
		MUSICA	JUAN CARLOS RUBIANO HERNANDEZ	2	72	24.000	3.456.000
		ARTES VISUALES	HILDE ANTONIO CHARRY	1	72	24.000	1.728.000
		DANZA	JUAN MANUEL ROJAS ALBARRAN	2	72	24.000	3.456.000
		MUSICA	YEISON ERNESTO SANDOVAL	2	72	24.000	3.456.000

Es así, que **se acepta la aclaración** presentada por la secretaria de Cultura y Turismo respecto al posible hallazgo No. 6, registrado en el informe preliminar de auditoría.

La Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a la Dependencia auditada ejercer mayor control y seguimiento en la información respecto a la ejecución de los contratos verificando que lo que se encuentra registrado en los estudios previos y contratos sea coherente en los informes del contratista y supervisor.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 32 de 37</p>

6.2. Objetivo No. 2) Verificar la ejecución presupuestal apropiada y ejecutada en la vigencia 2021, del proyecto denominando “Fortalecimiento Integral del Sistema Departamental de Cultura y Turismo del Departamento del Huila”, realizada en el Marco de la Convocatoria Pública de Estímulos y Apoyos con el propósito de preservar el Patrimonio Cultural en el Departamento del Huila.

La Secretaria de Cultura y Turismo, en la vigencia 2021, a través de convocatorias públicas brindó el apoyo y reconocimiento a los procesos de los actores, artistas, creadores y gestores del Departamento del Huila, para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del territorio; igualmente a través de los proyectos de concertación dirigidos a fortalecer el sector Cultural apoyando y reconociendo los procesos de los actores, artistas, creadores y gestores del Departamento del Huila, para el fortalecimiento preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del territorio en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, articulando diferentes sectores, fortaleciendo la Cultura Departamental, beneficiando un total de 178 artistas, gestores culturales (personas naturales y jurídicas)

6.3. Objetivo No. 3. Analizar y evaluar si los riesgos identificados en el Proceso corresponden al objetivo y si los controles están definidos acorde al riesgo o en su defecto se efectuarán las recomendaciones pertinentes

Revisado el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense, según código SCT-C018-MAP01-F03, se observó identificación de los siguientes riesgos de Gestión: 1) Posibilidad de afectación reputación por la pérdida de la identidad frente a las manifestaciones culturales de la región debido a las fallas en los procesos formativos artísticos y culturales, debilidad en la divulgación y promoción de las manifestaciones culturales, falta de seguimiento a las acciones de salvaguarda al patrimonio. 2) Posibilidad de afectación económica y reputacional frente a las necesidades de intervención de bienes de interés cultural para garantizar su preservación debido a la falta de coordinación a nivel, nacional, regional y municipal frente a las necesidades de intervención de los bienes interés cultural, Poca disponibilidad de recursos para garantizar la preservación de los bienes de iteres cultural.

El objetivo identificado en la matriz del riesgo este es coherente con el objetivo del proceso consiste en: *“Valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural del departamento impulsando formas de expresión, creación artística y de preservación de la identidad huilense”* así:

De los riesgos de Gestión se concluye:

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007-P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 33 de 37</p>

- 1) Los riesgos de Gestión del proceso se encuentran controlados están ejecutando las acciones de control propuestas por la Dependencia.

- 2) En el desarrollo de la auditoria se pudo evidenciar que en las actividades ejecutadas en las convocatorias públicas y el proceso de concertación cultural, la dependencia auditada no tiene identificado un riesgo; es necesario identificar y definir un riesgo al respecto; debe estar alineado a las actividades de la caracterización y al objetivo del proceso; análisis de (causas inmediata y causa raíz), el control debe ser coherente a la causas estos ayudan a prevenir o mitigar las amenazas (internas o externas)a las que pueda estar expuesto el proceso. Para la caratización del control se deben tener claridad frente a la periodicidad con la cual se implementará el control, el responsable de ejecutar o implementar el control y por último que el control se encuentre formalizado en alguno de los tipos documentales o se encuentre definido como actividad es decir, aquellas actividades donde se realicen revisiones, cruce de información, validaciones, seguimientos o análisis de información para la toma decisiones de la primera línea de defensa.

Respecto a los Riesgos de Seguridad Digital se concluye:

- 3) En la matriz de riesgo de Seguridad digital, tienen identificado siete (7) riesgos cuatro (4) están moderados, dos (2) nivel alto y uno(1) nivel extremo, de acuerdo con la evaluación del riesgo vs controles de la misma matriz se define que cuatro(4), están moderados y dos (2) extremos y uno (1) bajo, por lo anterior; es pertinente revisar, analizar y actualizar los aspectos de valoración y controles por cuanto el propósito del control es prevenir que la causa no materialice el riesgo, los controles establecidos no permiten disminuir el nivel de riesgo identificados en el proceso, dos (2) de los riesgos se encuentran en nivel alto; el objetivo debe ser coherente con el objetivo del proceso, de acuerdo con la verificación este objetivo no corresponde al objetivo del proceso.

- 4) Se recomienda verificar el diseño del control del riesgo establecido por la primera línea de defensa; sea pertinente frente a los riesgos identificados, definiendo los responsables y su adecuada segregación de funciones, el propósito, la periodicidad del control, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución y efectuar las recomendaciones a que haya lugar ante las instancias correspondientes

- 5) Articular con la oficina de las TICS, de la Entidad, los roles y responsabilidades necesarios para el monitoreo del desempeño de las acciones a implementar y el seguimiento de los controles de los riesgos de seguridad digital.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DGO-C007- P103-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 1 Página 34 de 37</p>

7. OBSERVACIONES GENERALES

7.1 FORTALEZAS

Se resalta la disposición y colaboración del líder del proceso en la visita directa realizada a los documentos y el aporte de información que permitió verificar las evidencias del proceso auditado.

7.2 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

Una vez analizada las respuestas presentadas por la dependencia auditada el equipo auditor procedió realizar los ajustes plasmados en el Informe final de auditoría donde se explican las razones de la decisión tomada teniendo en cuenta los criterios normativos y las evidencias que lo soportan; al no encontrarse los soportes y/o al no ser claras las respuestas presentadas por la dependencia auditada el equipo auditor procedió a confirmar los siguientes hallazgos dejando la trazabilidad en los registros o papales de trabajo que hacen parte del acervo documental de la auditoría.

Hallazgo No. 1.

CONDICIÓN: Sin registro de ingreso al aplicativo SIFA, la Orden de Alta Almacén y de Egresos de los elementos (consumo y devolutivos) adquiridos por los contratistas para el desarrollo de los contratos (647, 1144 y 1092 de 2021); de igual manera no reposa el registro de salida o las actas de entrega al supervisor de los elementos; cancelando facturas a los contratistas sin la expedición de los respectivos certificados del SIFA en el Almacén.

CRITERIOS: Incumplimiento al Manual de Procedimientos de Ingresos de Inventario y Servicios, Versión: 5 aprobado 14-08-2019, de la secretaria general del Departamento en el numeral 2do determina. "Recibir la mercancía del contratista y elaborar acta de recibo e informe de interventoría para ser entregados al almacén; siendo responsable de esta actividad tanto el contratista como el supervisor designado".

CAUSA: falta de control y seguimiento de parte del supervisor designado por cuanto se cancelaron recursos sin los respectivos certificados generados por el aplicativo SIFA, en el área de Almacén de recursos físicos.

CONSECUENCIA: Posible pérdida de elementos de consumo y recursos de la entidad.

Hallazgo No. 2.

CONDICIÓN: el contrato 1162/2021 y el convenio 104/2021, sin publicar en la plataforma del SECOPII, el acta parcial, informe de supervisor y factura de pago.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 35 de 37

CRITERIOS. Ley 1712 de 2014 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CAUSA. Deficiencia en el control, monitoreo y seguimiento de parte del supervisor designado de parte la Dependencia.

CONSECUENCIA. Posibles sanciones administrativas de parte de los entes de control; por incumplimiento normativo de parte de los responsables.

Hallazgo No. 3.

CONDICION: el convenio 104-2021 y los contratos 1162, 1092 y 466 de 2021, los expedientes documentales no se encuentran debidamente foliados.

CRITERIOS. Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, Acuerdo No. 038 del 20 de septiembre de 2002, en su artículo primero establece: Responsabilidad del Servidor Público frente a los Documentos y Archivos

CAUSA. Deficiente control y seguimiento en los documentos de los expedientes contractuales de parte de la Secretaria de Cultura y Turismo.

CONSECUENCIA: Pérdida de documentos que soportan lo actuado en los procesos contractuales y convocatorias públicas limitado la consulta documental y utilización como referentes para la toma de decisiones de parte de la primera Línea de Defensa.

8. RECOMENDACIONES

La oficina de Control Interno de Gestión, a través de la auditoria ejecutada presenta las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo del proceso de *Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Huilense*.

- 1) Documentar a través del Sistema de Gestión de Calidad el procedimiento para desarrollar y ejecutar convocatorias públicas y el programa de Concertación Cultural del Departamento.
- 2) Identificar y definir un riesgo asociado a las convocatorias y proceso de concertación alineado a las actividades de la caracterización y al objetivo del proceso; el diseño del control debe ser pertinente frente al riesgo identificado, definiendo los responsables y su adecuada segregación de funciones, el propósito, la periodicidad del control, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución
- 3) Articular con la oficina de las TICS, de la Entidad, los roles y responsabilidades necesarios para el monitoreo del desempeño de las acciones a implementar y el seguimiento de los controles de los riesgos de seguridad digital.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007- P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1
		Página 36 de 37

- 4) Tomar las medidas ejerciendo un mayor control, monitoreo y seguimiento verificando que todos los documentos concernientes a la ejecución de los contratos se ha coherente con la información contenida en los estudios previos y contratos

9. CONCLUSIONES

En el desarrollo y ejecución de la Auditoria al proceso Fortalecimiento del Proceso Cultura Huilense la Oficina de control interno presenta las siguientes conclusiones:

- 1) En los contratos y convenio auditados se evidenció que la Secretaria de Cultura y Turismo en la vigencia 2021, ofreció asistencia técnica a los gestores, cultores y artistas quienes se encuentran enmarcados en el sistema departamental de cultura a través de los procesos de contratación los cuales trabajan en el sector cultural del departamento de Huila dedicadas al desarrollo y fomento de la cultura para el fortalecimiento reconocimiento, valoración, apropiación social y la salvaguardia del patrimonio cultural que soporta la identidad, como fundamento de los procesos de promoción y el fomento del acceso a la cultura, favoreciendo el talento local y el desarrollo integral, incluyente y sostenible del departamento del Huila.
- 2) Se verificó la ejecución presupuestal apropiada y la ejecutada en la vigencia 2021 del proyecto FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, este proyecto tuvo una apropiación final de \$3,220,439,769.00 y la Secretaria de Cultura y Turismo, ejecutó la suma de \$1,267,887,300.00, en estímulos y apoyos a gestores y artistas culturales en la vigencia 2021, que corresponde al 39% del valor final apropiado en el proyecto.
- 3) La Secretaria de Cultura y Turismo, en la vigencia 2021, a través de convocatorias públicas brindó el apoyo y reconocimiento a los procesos de los actores, artistas, creadores y gestores del Departamento del Huila, para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del territorio; igualmente a través de los proyectos de concertación dirigidos a fortalecer el sector Cultural apoyando y reconociendo los procesos de los actores, artistas, creadores y gestores del Departamento del Huila, para el fortalecimiento preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del territorio en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, articulando diferentes sectores, fortaleciendo la Cultura Departamental, beneficiando un total de 178 artistas, gestores culturales (personas naturales y jurídicas)
- 4) Respecto a los riesgos definidos en la matriz del riesgo del proceso se encuentran controlados con el desarrollo de las acciones propuestas por la Dependencia, siendo coherentes con el objetivo del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P103-F06
Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 1 Página 37 de 37

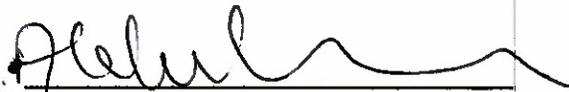
- 5) De acuerdo con lo evidenciado en el desarrollo de la auditoria no cuentan con un riesgo asociado a las convocatorias y proceso de concertación; están desarrollan actividades sin que estén alineadas a las actividades de la caracterización del proceso; siendo estos susceptibles de materialización por la falta de controles que permitan el monitoreo y seguimiento de parte de los responsables.

- 6) Respecto a los Riesgos de Seguridad Digital: en la matriz de riesgo de Seguridad digital, tienen identificado siete (7) riesgos cuatro (4) están moderados, dos (2) nivel alto y uno(1) nivel extremo, de acuerdo con la evaluación del riesgo vs controles de la misma matriz se define que cuatro(4), están moderados y dos (2) extremos y uno (1) bajo, es pertinente revisar, analizar y actualizar los aspectos de valoración y controles por cuanto el propósito del control es prevenir que la causa no materialice el riesgo, los controles establecidos no permiten disminuir el nivel de riesgo identificados en el proceso, el objetivo debe ser coherente con el objetivo del proceso y el definido en la matriz del riesgo este no corresponde al objetivo del proceso.

Del resultado final de auditoria se determinaron tres (3) hallazgos por incumplimiento normativo; una vez socializado el informe final la Dependencia auditada tiene cinco (5) días hábiles para plantear y remitir a la oficina de Control Interno el Plan de Mejoramiento, el cual tiene como propósito fundamental el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos para cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Dependencia auditada.

El informe será publicado en la página <https://www.huila.gov.co/> en el link de transparencia y acceso a la información.

Elaboró:



ALDUBINA TRUJILLO HERNANDEZ
 Profesional



LUISA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Profesional de Apoyo

Revisó y aprobó:



CESAR PUENTES VARGAS
 Jefe Oficina de Control Interno

